I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

36 *ACUERDO de 23 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza un gasto plurianual por importe de 51.379.717,63 euros, para los años 2025 y 2026, destinado a financiar las ayudas de concesión directa para determinadas inversiones gestionadas por los Ayuntamientos, en desarrollo del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.*

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, regula el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid como instrumento básico de cooperación económica de la Comunidad de Madrid y las entidades locales, en materia de obras y servicios, a fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política social y económica.

Las ayudas incluidas en los planes de cooperación o instrumentos similares son subvenciones, si bien de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003), se rigen por su normativa específica y de forma supletoria por las disposiciones recogidas en la Ley Estatal.

Por otra parte, el artículo 131 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, señala expresamente que la contratación de las actuaciones incluidas en el Programa podrá realizarse por la Comunidad de Madrid o por las Entidades Locales y que en este último caso será de aplicación la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La normativa autonómica reguladora del Programa Regional de Inversiones 2022-2026 fue aprobada por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, modificado mediante Decreto 211/2021, de 15 de septiembre; Decreto 113/2022, de 11 de octubre, y Decreto 74/2024, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 118/2020, tras la correspondiente tramitación con la participación de las Entidades Locales, se aprobó por el Consejo de Gobierno con fecha 20 de octubre de 2021 el Plan de actuación del PIR 2022-2026.

El Plan de actuación configura el marco de cooperación entre las Administraciones intervinientes, recogiendo expresamente una serie de aspectos necesarios para la gestión del Programa, en los cinco ejercicios presupuestarios en los que se desarrolla, haciendo constar la asignación total correspondiente a cada Entidad local así como las decisiones adoptadas por las propias Entidades Locales por lo que se refiere a su distribución en gasto corriente y de inversión, los porcentajes mínimos y máximos de cofinanciación y forma de gestión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 118/2020, el citado Plan de actuación quinquenal se enmarca en la fase de planificación y no implica compromiso de gasto por parte de la Comunidad de Madrid, siendo las Leyes de Presupuestos las que determinan anualmente las cantidades que se aplicarán en cada ejercicio a la gestión del Programa, de acuerdo con las diferentes fórmulas de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, el gasto a que dé lugar la terminación y liquidación del Programa de Inversión Regional 2016-2019 conforme con lo previsto en el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa, se imputará a las aplicaciones presupuestarias previstas para el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 tal como establece la Disposición Adicional Segunda del Decreto 118/2020. En consecuencia, la ejecución presupuestaria de los tres Planes (PIR 2021-2025, PIR 2016-2019 y PRISMA 2008-2011), se realizará con cargo a los mismos créditos presupuestarios contenidos en los subconceptos del Programa 942N vinculados a los Planes de Inversión Regional contemplados en el artículo 128 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y con el límite de la previsión de dotación presupuestaria de 1.000 millones de euros en el quinquenio 2021-2025, sin que en ningún caso pueda sobrepasar dicha cuantía.

BOCM-20250506-36

Las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al plan de Inversiones Regional 2022-2026 cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, en su redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre.

La concesión de la subvención a los beneficiarios se llevará a cabo de forma directa, mediante Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Por lo expuesto, el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 55.3.a) y 69.1.b) de la Ley 9/1990, de 28 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, en su reunión de 23 de abril de 2025,

ACUERDA

Primero

Autorización del gasto

Autorizar el gasto plurianual, para los años 2025 y 2026, por un importe de 51.379.717,63 euros, destinado a financiar las ayudas de concesión directa para determinadas inversiones gestionadas por los Ayuntamientos, en desarrollo del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, con cargo a la posición presupuestaria G/942N/76300 "Programas de Inversión y Servicios" con la siguiente distribución por anualidades y cuantías para la financiación de las siguientes subvenciones para inversiones gestionadas por los Ayuntamientos:

IMPORTE TOTAL	2025	2026
51.379.717,63	43.604.414,96	7.775.302,67

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE SUBV. C.M.	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
TORREJÓN DE ARDOZ	PASO INFERIOR BAJO LA M-206 EN LA CALLE ATENEA DE FRESNOS	1.769.521,98	1.769.521,98	0,00
ROZAS DE MADRID, LAS	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID	3.510.434,21	3.510.434,21	0,00
TORREJÓN DE ARDOZ	CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA	3.061.182,79	3.061.182,79	0,00
LEGANÉS	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO CÍVICO "ARROYO CULEBRO"	3.602.275,52	3.602.275,52	0,00
ALCALÁ DE HENARES	CENTRO SOCIO DEPORTIVO CIUDAD DEL AIRE, PARCELA 11 SECTOR 21 CIUDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE ALCALA DE HENARES.	2.659.549,51	2.659.549,51	0,00
TORREJÓN DE ARDOZ	PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA	2.920.000,00	2.920.000,00	0,00
MEJORADA DEL CAMPO	REMODELACIÓN ENTRE LAS CALLES DE AVENIDA EUROPA Y MÁS	2.100.733,08	2.100.733,08	0,00
MEJORADA DEL CAMPO	REMODELACIÓN ENTRE LAS CALLES DE AVENIDA REJA GRANDE Y MÁS	1.722.524,09	1.722.524,09	0,00
ESCORIAL, EL	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO CÍVICO POLIVALENTE EN LA URBANIZACIÓN "LOS ARROYOS"	1.573.676,99	1.573.676,99	0,00
COLMENAR VIEJO	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN ZONA MONCAYO FASE I	1.685.942,72	1.685.942,72	0,00
COLMENAR VIEJO	OBRAS DE REMODELACION CALLES CADENA, HONDORRIO, TORRERA Y TRAVESIA HONDORRIO	1.574.928,62	1.574.928,62	0,00
LEGANÉS	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL "VEREDA DE ESTUDIANTES". LEGANÉS. (MADRID)	6.359.585,74	3.179.792,87	3.179.792,87
GALAPAGAR	OBRAS DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE GALAPAGAR	4.010.907,53	1.842.332,75	2.168.574,78
ALCOBENDAS	SANEO Y ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS.	2.870.771,23	2.870.771,23	0,00
BOADILLA DEL MONTE	TERMINACIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO, SALAS ANEXAS Y AUDITORIO COMPLEJO CONDESA DE CHINCHON	4.631.831,00	2.204.895,98	2.426.935,02
ARANJUEZ	ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE OROPÉNDOLA Y SU PROLONGACIÓN HASTA LA CALLE VALERA	2.041.550,68	2.041.550,68	0,00
ARANJUEZ	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CUBIERTAS DE "CASA DE ATARFE"	1.516.772,53	1.516.772,53	0,00
VALDEMORO	PROYECTO DE ASFALTADO DE DIVERSAS CALLES EN MAL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO	1.923.939,16	1.923.939,16	0,00
ARGANDA DEL REY	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VARIAS CALLES DEL BARRIO DE LA POVEDA EN ARGANDA DEL REY	1.843.590,25	1.843.590,25	0,00
		IMPORTE SUBV. C.M.	**ANUALIDAD 2025**	**ANUALIDAD 2026**
		51.379.717,63	**43.604.414,96**	**7.775.302,67**

BOCM-20250506-36

Segundo

Eficacia

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo eficaz desde el día de su publicación.

En Madrid, a 23 de abril de 2025.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/6.696/25)

BOCM-20250506-36